



BANCO DE VALENCIA

Valencia, 28 de junio de 2005

**COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO
DE VALORES.**

División de Emisores.

Paseo de la Castellana, 19

28046-MADRID

Muy señores míos:

Adjunto se remite, para su difusión en la web de la CNMV, disco de 3 1/2 que contiene el folleto relativo a la 4ª emisión de obligaciones, obligaciones subordinadas de Banco de Valencia, S.A., por importe de 60.000.000 de euros nominales, que ha quedado registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en fecha 28 de junio de 2005, haciendo constar que el contenido del mismo es fiel reflejo del folleto registrado,

Atentamente,

Fdo.: Vicente Añón
Secretario del Consejo



BANCO DE VALENCIA

FOLLETO INFORMATIVO

**4ª Emisión de Obligaciones
de
BANCO DE VALENCIA, S,A,
“Obligaciones Subordinadas”**

Importe Nominal: 60.000.000 euros

Importe Efectivo: 60.000.000 euros

El presente folleto informativo reducido modelo Red 3 ha sido inscrito en el Registro Oficial de la C.N.M.V. en fecha 28 de junio de 2005
Este folleto se complementa con el folleto completo (modelo RV) registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 13/05/2005.

ÍNDICE

CAPÍTULO I

PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO

I.1. Personas que asumen la responsabilidad por el contenido del folleto

I.2. Organismos supervisores del folleto

I.3. Verificación y auditoría de las cuentas anuales

I.4. Hechos posteriores al registro del folleto completo.

CAPÍTULO II

LA EMISIÓN Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA

II.1. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS ECONÓMICO-FINANCIERAS DE LOS VALORES

II.1.1. Importe nominal de la Emisión y número de valores

II.1.2. Naturaleza y denominación de los valores

II.1.3. Importe nominal y efectivo de los valores

II.1.4. Comisiones y gastos que ha de soportar el suscriptor

II.1.5. Comisiones para valores representados por medio de anotaciones en cuenta

II.1.6. Cláusula de interés

II.1.6.1. Tipo de Interés nominal

II.1.6.2. Fechas, lugar, entidades y procedimiento para el pago de los cupones

II.1.7. Régimen fiscal

II.1.8. Amortización de los valores

II.1.8.1. Precio de reembolso

II.1.8.2. Modalidad de la amortización

II.1.9. Entidades financieras que atenderán el servicio financiero

II.1.10. Moneda del empréstito

II.1.11. Cuadro del Servicio Financiero del Empréstito

II.1.12. Interés efectivo para el suscriptor de las Obligaciones Subordinadas

II.1.13. Interés efectivo para el Emisor

II.1.14. Evaluación del riesgo inherente a los valores y a su emisor por una entidad calificadora

II.2. INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN

II.2.1. Solicitudes de suscripción o adquisición

- II.2.1.1. Colectivo de potenciales inversores
- II.2.1.2. Aptitud de las Obligaciones Subordinadas para cubrir exigencias legales de inversión de determinadas entidades
- II.2.1.3. Período de suscripción
- II.2.1.4. Tramitación de la suscripción
- II.2.1.5. Forma y fechas para hacer efectivo el desembolso
- II.2.1.6. Documento acreditativo de la suscripción

II.2.2. Distribución y adjudicación de valores

- II.2.2.1. Entidad Directora o Coordinadora
- II.2.2.2. Entidades Colocadoras y Aseguradoras
- II.2.2.3. Procedimiento de colocación y adjudicación
- II.2.2.4. Modalidad de prorrateo

II.2.3. Plazo y forma de entrega de los títulos definitivos o certificados definitivos

II.2.4. Sindicato de obligacionistas

II.3. INFORMACIÓN LEGAL Y DE ACUERDOS SOCIALES

II.3.1. Naturaleza jurídica, denominación legal de los valores, fechas y órganos que adoptaron los acuerdos

II.3.2. Acuerdo de realización de la Oferta Pública de Venta

II.3.3. Autorizaciones administrativas previas

II.3.4. Régimen Legal típico

II.3.5. Garantías de la Emisión

II.3.5.1. Garantía Reales

II.3.5.2. Garantías Personales de terceros

II.3.5.3. Particularidades a efectos de prelación de créditos.

II.3.6. Forma de representación de los valores

II.3.7. Legislación aplicable y tribunales competentes

II.3.8. Ley de circulación de los valores. Restricciones a la transmisibilidad de los mismos

II.3.9. Información sobre los requisitos y acuerdos previos para la admisión a negociación en bolsa o en un mercado secundario organizado

II.4. INFORMACIÓN RELATIVA A LA ADMISIÓN A BOLSA O A ALGÚN MERCADO SECUNDARIO ORGANIZADO DE LOS VALORES

II.4.1. Admisión a negociación a un mercado secundario oficial

II.4.2. Otros empréstitos y valores de renta fija de la misma clase o de características homogéneas admitidos a negociación en mercado secundario oficial o no español

II.5. FINALIDAD DE LA OPERACIÓN Y SU EFECTO EN LAS CARGAS Y SERVICIO DE LA FINANCIACIÓN AJENA

II.5.1. Finalidad de la operación

II.5.2. Cargas y servicios de la financiación ajena durante los tres últimos ejercicios cerrados y proyección para los próximos tres años, incluido el ejercicio en curso

CAPÍTULO I

I.1 PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL FOLLETO.

I.1.1. Responsable del folleto.

En nombre y representación de la Sociedad Banco de Valencia, S.A., Entidad domiciliada en Valencia, calle del Pintor Sorolla, números 2 y 4, con C.I.F. número A-46002036 (en adelante, “Banco de Valencia, S.A.” o la “Sociedad Emisora”), asume la responsabilidad por el contenido del Folleto Informativo (en adelante el “Folleto”), la persona que a continuación se detalla: D. Domingo Parra Soria, mayor de edad, de nacionalidad española, vecino de Valencia, con domicilio en C/ Pintor Sorolla, 2 y 4, y D.N.I., 73.902.859 H, Director General de la entidad.

I.1.2. Conformidad de los datos contenidos en el folleto.

La persona antes mencionada, como responsable del presente Folleto, confirma la veracidad de su contenido y que en él no se ha omitido ningún dato relevante ni induce a error.

I.2. ORGANISMOS SUPERVISORES

I.2.1. Mención de la inscripción del Folleto en los Registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores

El presente Folleto, ha sido inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante “CNMV”) con fecha 28 de junio de 2005 y se hallará a disposición de los inversores institucionales en la sede de la Sociedad Emisora, Banco de Valencia, S.A., domiciliada en Valencia, calle del Pintor Sorolla números 2 y 4, así como en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Se hace constar expresamente que se trata de un Folleto reducido modelo Red 3 y que ha sido redactado en su integridad de conformidad con lo dispuesto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, (en adelante “Ley del Mercado de Valores”), el Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre Emisiones y Ofertas Públicas de Ventas de Valores, modificado por el Real Decreto 2590/98 de 7 de diciembre, la Orden de 12 de julio de 1993 sobre folletos informativos y otros desarrollos del Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores, (en adelante, la “Orden de 12 de julio de 1993”), y la circular 2/99 sobre modelos de folletos, incluyendo los capítulos I y II que el Anexo II de la mencionada Circular recoge. Existe un folleto completo modelo RV inscrito en los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 13 de mayo de 2005.

Expresamente se hace constar que la verificación y el consiguiente registro del Folleto por la CNMV no implica recomendación de suscripción de los valores, ni

pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la Sociedad Emisora o la rentabilidad o calidad de los valores ofrecidos.

I.2.2. Solicitud de la consideración de la presente emisión como recursos propios de la Entidad.

En fecha 14 de junio de 2005, se ha solicitado del Banco de España, la calificación de la presente emisión de obligaciones de computable como recursos propios de los previstos en la letra g) del apartado 1 de la norma 8ª de la circular 5/1993, de 26 de marzo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20.1.g) del Real Decreto 1343/1992 de 6 de noviembre. Una vez se obtenga la resolución del Banco de España se comunicará a la C.N.M.V.

I.3. NOMBRE, DOMICILIO Y CUALIFICACIÓN DE LOS AUDITORES QUE HAYAN VERIFICADO LAS CUENTAS ANUALES DE LA SOCIEDAD EMISORA DURANTE LOS TRES ÚLTIMOS EJERCICIOS

La Sociedad Emisora, Banco de Valencia, S.A., cuenta con los informes de auditoría de sus cuentas anuales y del informe de gestión, tanto individuales como consolidados, emitidos, una vez examinados y verificados por la firma de auditoría externa Deloitte S.L., antes Deloitte&Touche España S.L., con domicilio en Madrid, calle Raimundo Fernández Villaverde, nº 65, inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S-0692, para los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de los años 2002, 2003 y 2004. Dichos informes de auditoría han resultado favorables, no registrándose salvedades con respecto a los estados financieros de la Sociedad Emisora.

Las cuentas anuales, los informes de gestión y los informes de auditoría correspondientes están depositados y a disposición del público en la C.N.M.V.

I.4. HECHOS POSTERIORES AL REGISTRO DEL FOLLETO COMPLETO.

Desde el 13 de mayo de 2005, fecha en que fue registrado el folleto completo no se ha producido ningún hecho relevante en la sociedad, ni variaciones que afecten a su cuenta de resultados o a sus recursos propios. Entre la fecha de los estados financieros a que se refiere el capítulo séptimo del folleto completo (esto es 31 de marzo de 2005) no han acontecido hechos de importancia que puedan afectar los resultados y fondos propios reflejados en los citados estados financieros.

CAPÍTULO II

II.1. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS ECONÓMICO-FINANCIERAS DE LOS VALORES OBJETO DE EMISIÓN U OFERTA QUE COMPONEN EL EMPRÉSTITO.

II.1.1 Importe nominal del empréstito, número de valores que comprende y numeración de los mismos, en su caso.

El importe nominal del empréstito es de sesenta millones de euros (60.000.000 euros), dividido en mil doscientas (1.200) obligaciones subordinadas de cincuenta mil (50.000) euros de valor nominal cada una

II.1.2. Naturaleza y denominación de los valores que se emiten u ofrecen.

La emisión se denomina: 4ª EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE BANCO DE VALENCIA S.A. OBLIGACIONES SUBORDINADAS y se rige por la legislación indicada en el punto II.3.8 de este Folleto.

Los valores que se emiten son obligaciones subordinadas. Tendrán la consideración de subordinadas respecto de las obligaciones generales del Banco de Valencia S.A., de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 13/1985, de 25 de mayo, sobre coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, según nueva redacción establecida por la ley 13/1992, de 1 de junio, de recursos propios y supervisión en base consolidada de las entidades financieras; los artículos 20 y 22 del Real Decreto 1343/1992, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla la citada ley 13/1992, redactado conforme al Real Decreto 538/94, de 25 de marzo; así como la norma 8 de la circular del Banco de España 5/1993, de 26 de marzo según redacción dada por la Circular 2/94 de 4 de abril.

II.1.3 Importes nominal y efectivo de cada valor.

El nominal de cada valor es de cincuenta mil euros (50.000 euros). Se ha suscrito a la par, es decir, al 100% del valor nominal o, lo que es lo mismo, cincuenta mil euros (50.000 euros) por cada obligación subordinada.

II.1.4 Comisiones y gastos conexos de todo tipo que obligatoriamente haya de soportar el suscriptor.

Las Obligaciones Subordinadas se emiten libres de comisiones y gastos para el suscriptor. El emisor no aplicará ningún tipo de comisión o gasto por la suscripción, el pago de los intereses o la amortización de las Obligaciones Subordinadas.

II.1.5 Comisiones por anotaciones en cuenta.

La Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (en adelante “IBERCLEAR”), como entidad encargada de la llevanza del registro contable de las Obligaciones Subordinadas, percibirá las comisiones por inscripción y mantenimiento de saldos que tenga fijadas en sus tarifas. A este respecto, los gastos de primera inscripción serán por cuenta del Emisor, sin que existan comisiones a cargo de los inversores por tal concepto.

No obstante lo anterior, los suscriptores de las Obligaciones Subordinadas tendrán que soportar las comisiones, gastos y corretajes que en su caso pudieran cobrar los intermediarios financieros, por la inscripción de las anotaciones en cuenta y por las operaciones de mantenimiento de cuentas de valores de renta fija, según las tarifas vigentes presentadas al Banco de España y/o a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

II.1.6 Cláusula de interés.

II.1.6.1. Tipo de interés nominal

a) Tipo de Interés Inicial. Desde la fecha de desembolso, incluida, hasta la fecha del quinto aniversario de la fecha de desembolso, excluida, en adelante el “Periodo Inicial”, un tipo de interés nominal, en adelante el “Tipo de Interés Inicial” variable trimestralmente que se hará efectivo en las fechas previstas en el apartado II.1.6.2 siguiente.

Este Tipo de Interés Inicial será variable trimestralmente (en adelante el “Tipo de Interés Inicial Variable”)

El tipo de interés finalmente acordado se hará efectivo en las fechas previstas en el apartado II.1.6.2. siguiente.

b) Tipo de Interés Final. Desde el quinto aniversario de la Fecha de Desembolso, incluida, hasta la Fecha de Vencimiento (en adelante el “Periodo Final”) un tipo de interés nominal (en adelante el “Tipo de Interés Final”) variable trimestralmente que se hará efectivo en las fechas previstas en el apartado II.1.6.2. siguiente.

Los intereses se devengarán día a día desde la fecha correspondiente al desembolso de la Emisión y se pagarán por trimestres vencidos desde la Fecha de Desembolso y hasta el vencimiento o aquella fecha de pago de intereses en que el Emisor ejercite la opción de amortización anticipada.

Si alguna fecha de pago de intereses coincidiese con un día festivo, el abono se efectuará el día hábil inmediatamente siguiente.

Se entenderá por “Día Hábil” el que se fije en cada momento por el Banco Central Europeo para el funcionamiento del sistema Target (Trans-European Automated Real-Time Gross-Settlement Express Transfer System).

Para el periodo comprendido entre la Fecha de Desembolso de la Emisión y la primera fecha de ejercicio de la opción de amortización anticipada del Emisor (día en que se cumpla el 5º aniversario de la Fecha de Desembolso de la Emisión) “Periodo Inicial”, el tipo de interés variable será el Euribor 3 meses más un diferencial de 40 puntos básicos (centésimas de punto porcentual).

A partir de la primera fecha de ejercicio de la opción de amortización anticipada del Emisor (día en que se cumpla el 5º aniversario de la Fecha de Desembolso de la Emisión) y hasta el vencimiento de la Emisión, “Periodo Final”, el diferencial del tipo de interés variable será de 90 puntos básicos.

El Euribor a tres meses señalado anteriormente, será el publicado en Pantalla Reuters a las 11:00 horas de los dos días hábiles inmediatamente anteriores a cada Fecha de Inicio de Devengo de Intereses.

Si por cualquier circunstancia no pudiera determinarse el euribor para operaciones a tres meses, de conformidad con lo indicado en el párrafo anterior, el tipo de interés sustitutivo será igual al tipo medio de interés al plazo de tres meses de los “ depósitos interbancarios no transferibles” que aparezca publicado en el Boletín de Operaciones del Banco de España el día hábil anterior al de su revisión, incrementado en 0,40 puntos porcentuales para el período inicial y 0,90 puntos porcentuales para el periodo final. De no publicarse ninguno de los índices anteriores, sería de aplicación el tipo de interés aplicado en el periodo trimestral anterior, hasta la nueva publicación de cualquiera de los índices reseñados.

La fórmula de cálculo de los intereses será la siguiente:

$$I = C * R * T / 360$$

donde:

I = importe bruto del cupón periódico

C = nominal del valor

R = tipo de interés nominal

T = días transcurridos entre la Fecha de Inicio del Periodo de Devengo de Interés y la Fecha de Pago del cupón correspondiente, computándose tales días de acuerdo con la Base establecida y teniendo en cuenta la convención de días hábiles.

Base: Actual/360

El importe de los intereses será comunicado por el Emisor, mediante anuncio en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, a los titulares de las Obligaciones Subordinadas en el plazo de 1 día hábil a partir de la fecha de determinación del importe de los intereses.

Evolución de los tipos EURIBOR y de los tipos de los depósitos interbancarios no transferibles, a tres meses de los últimos meses.

A título meramente informativo se dan a continuación datos de los tipos EURIBOR a tres meses, aparecido en la pantalla de Reuter en las fechas que se indican, así como los datos de los tipos de los “depósitos interbancarios no transferibles” a tres meses según el Boletín de Operaciones del Banco de España

Fecha	Euribor 3 meses	Tipo Aplicable period.inicial	Tipo Aplicable period.final	DINT 3 meses	Tipo sustitut. period.inicial	Tipo sustitut. period.final
13/01/2004	2,092	2,492	2,992			
13/02/2004	2,067	2,467	2,967	2,070	2,470	2,970
12/03/2004	2,053	2,453	2,953	2,050	2,450	2,950
13/04/2004	2,038	2,438	2,938	2,000	2,400	2,900
13/05/2004	2,093	2,493	2,993	2,080	2,480	2,980
11/06/2004	2,112	2,512	3,012	2,110	2,510	3,010
13/07/2004	2,115	2,515	3,015	2,100	2,500	3,000
13/08/2004	2,112	2,512	3,012	2,110	2,510	3,010
13/09/2004	2,116	2,516	3,016	2,100	2,500	3,000
13/10/2004	2,148	2,548	3,048	2,160	2,560	3,060
11/11/2004	2,172	2,572	3,072	2,180	2,580	3,080
13/12/2004	2,174	2,574	3,074	2,160	2,560	3,060
12/01/2005	2,145	2,545	3,045	2,140	2,540	3,040
11/02/2005	2,140	2,540	3,040	2,130	2,530	3,030
11/03/2005	2,135	2,535	3,035	2,120	2,520	3,020
13/04/2005	2,138	2,538	3,038	2,130	2,530	3,030
11/05/2005	2,125	2,525	3,025	2,120	2,520	3,020

Fuente: Agencia Reuter, página “EURIBOR” y Boletín de la Central de Operaciones del Banco de España.

Tomando como referencia el tipo Euribor publicado en 13/06/05 y agregando un diferencial de 0,40 puntos, el tipo nominal de la emisión para el primer trimestre del periodo inicial sera: $2,111 + 0,400 = 2,511\%$.

II.1.6.2 Fechas, lugar, entidades y procedimiento para el pago de cupones.

El pago de los intereses se realizará trimestralmente los días 15 de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año, (en adelante “Fecha de Pago”) hasta la total amortización de la emisión, o día hábil posterior en el caso de que alguna de las fechas fuera inhábil sin ajuste en cuanto a la cantidad pagadera por dicho concepto, siendo el primer pago el 15 de septiembre de 2005 y el último el 15 de junio de 2015.

Se entenderá por día inhábil el sábado, domingo o festivo en Madrid, o inhábil según el calendario TARGET.

El servicio financiero de pago de intereses y amortización de capital, en su caso, se efectuará a través de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja. El abono de intereses y la amortización se efectuará a través de las Entidades Participantes en IBERCLEAR, en favor de los inversores que aparezcan como titulares de las Obligaciones Subordinadas en sus registros contables.

II.1.7 RÉGIMEN FISCAL

A continuación se expone el tratamiento fiscal en España para los tenedores de valores, derivados de la propiedad y posterior transmisión, en su caso, de las obligaciones subordinadas de la presente emisión. El análisis que sigue es una mención general al régimen aplicable de acuerdo con la legislación vigente. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que dicho análisis no explicita todas las posibles consecuencias fiscales y por tanto es recomendable consultar con asesores fiscales, quienes podrán prestar un asesoramiento personalizado, a la vista de las circunstancias particulares de cada uno.

II.1.7.1 Rendimientos obtenidos por Personas físicas residentes.

Los rendimientos obtenidos por la inversión en esta emisión de obligaciones, tanto intereses como diferencias entre el valor de transmisión, reembolso o amortización y su valor de adquisición o suscripción, están sujetos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por el concepto de rendimientos del capital mobiliario (art. 19, 23 y 24 del Texto Refundido de la Ley del I.R.P.F., aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo,) siempre que se hayan obtenido por personas físicas que tenga su residencia habitual en territorio español, y por aquellas que lo tengan en el extranjero por alguna de las circunstancias previstas en el art. 9.2 y 3 del citado Texto Refundido, con las deducciones y reducciones que proceda efectuar, de conformidad con lo establecido en el art. 24 del mismo, según dichos importes que tengan un periodo de generación superior o inferior a dos años.

El concepto de “contribuyente”, “residencia habitual en territorio español” y “rendimientos del capital mobiliario” se contienen en los arts. 8, 9, 19, 23 y 24 del Texto Refundido de la Ley del I.R.P.F., aprobado por Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo.

II.1.7.2 Rendimientos obtenidos por entidades residentes en España.

Los rendimientos obtenidos por la inversión en esta emisión de obligaciones, tanto intereses como diferencias entre el valor de transmisión, reembolso o a amortización y su valor de adquisición o suscripción, están sujetos al Impuesto sobre Sociedades como tales rentas por las entidades a las que alcanza el concepto de sujeto pasivo de dicho impuesto por obligación personal de contribuir de conformidad con lo establecido en el art. 7 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004 de 5 de marzo.

El concepto de “hecho imponible” y “sujeto pasivo” se contienen en los arts. 4 y 7 del citado Texto Refundido.

II.1.7.3. Rendimientos obtenidos por Personas físicas y entidades no residentes.

Los rendimientos obtenidos por la inversión en esta emisión de obligaciones, tanto intereses como diferencias entre el valor de transmisión, reembolso o amortización y su valor de adquisición o suscripción, están sujetos al Impuesto sobre la Renta de no Residentes, como tales rentas obtenidas en territorio español (art. 12 del Texto

Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2004 de 5 de marzo) siempre que se hayan obtenido por personas físicas y entidades no residentes en territorio español conforme al art. 5 y 6 del citado Texto Refundido, y por las personas físicas que sean residentes en España por alguna de las circunstancias previstas en el apartado 4 del art. 9 del Texto Refundido de la Ley del IRPF.

Si se obtienen mediante establecimiento permanente, la base del impuesto se determinará de acuerdo con las normas del Impuesto de Sociedades, y se sujetan al tipo vigente en cada momento (hoy el 35%). Si se obtienen sin mediación de establecimiento permanente, su importe íntegro se determinará de acuerdo con las normas del Texto Refundido de la Ley del I.R.P.F., y se sujetan al tipo vigente en cada momento (hoy del 25%), con carácter general o al tipo del convenio de doble imposición que le sea de aplicación.

El concepto de “contribuyente” “residencia en territorio español” “hecho imponible” y “de rentas obtenidas mediante establecimiento permanente” y de “rentas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente” se contienen en los arts. 5, 6, 12 y 16 al 33 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2004 de 5 de marzo.

Se hace notar que quedan exentos

a) Los rendimientos provenientes de la cesión a terceros de capitales propios, obtenidos sin mediación de establecimiento permanente, por residentes en otro Estado miembro de la Unión Europea, salvo que se obtengan a través de territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales.

b) Las rentas derivadas de las transmisiones de valores realizadas en mercados secundarios oficiales de valores españoles, obtenidas por personas físicas o entidades no residentes, sin mediación de establecimiento permanente en territorio español, que sean residentes en un Estado que tenga suscrito con España un convenio para evitar la doble imposición con cláusula de intercambio de información.

II.1.7.4. Retención.

A) Retenciones a cuenta del I.R.P.F.

Los rendimientos del capital mobiliario quedan sujetos a retención al tipo vigente en cada momento (hoy el 15%).

Están exentos de retención los rendimientos derivados de la transmisión o reembolso de activos financieros con rendimiento explícito, siempre que se cumplan los requisitos siguientes: 1º que estén representados mediante anotaciones en cuenta; 2º que se negocien en un mercado secundario oficial de valores español. Queda a salvo la parte de precio que equivalga al cupón corrido en las transmisiones de activos financieros efectuadas dentro de los límites de los treinta días inmediatamente anteriores al vencimiento del cupón, cuando se cumplan los requisitos siguientes: a) que el adquirente sea una persona o entidad no residente en territorio español o sea sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades, y que los rendimientos explícitos

derivados de los valores transmitidos estén exceptuados de la obligación de retener en relación con el adquirente.

B) Retenciones a cuenta del Impuesto sobre Sociedades.

No hay obligación de retener las rentas obtenidas por los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, procedentes de activos financieros, siempre que se cumplan los requisitos siguientes: que estén representados por medio de anotaciones en cuenta y que se negocien en un mercado secundario oficial de valores español. Todo ello sin perjuicio de la obligación de las entidades financieras de calcular los rendimientos e informar.

C) Retenciones a cuenta del Impuesto sobre la renta de no residentes:

a) Las rentas obtenidas por mediación de establecimiento permanente quedan sujetas a retención, con aplicación de las normas del Impuesto sobre Sociedades, y por tanto no estarán sujetas a retención las derivadas de activos financieros, siempre que se cumplan los requisitos siguientes: que estén representados por medio de anotaciones en cuenta y que se negocien en un mercado secundario oficial de valores español. Todo ello sin perjuicio de la obligación de las entidades financieras de calcular los rendimientos e informar.

b) Las rentas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente quedan sujetas a retención, en los términos establecidos en el artículo 31 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2004 de 5 de marzo, practicándose la retención por cantidad equivalente a la que resulte de aplicar las disposiciones del citado Texto Refundido para determinar la deuda tributaria correspondiente, o las establecidas en un convenio para evitar la doble imposición que resulte aplicable.

No existirá retención respecto de las rentas exentas según el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (y por tanto los intereses y demás rendimientos obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios, obtenidos sin mediación de establecimiento permanente, por residentes en otro Estado miembro de la Unión Europea) o en un convenio para evitar la doble imposición que resulte aplicable.

II.1.8 Amortización de los valores.

II.1.8.1 Precio de reembolso

El precio de reembolso será a la par, es decir, al 100% de su valor, o sea, cincuenta mil (50.000) euros por obligación subordinada, sin que exista ninguna clase de prima.

II.1.8.2 Modalidades de amortización

La amortización de los valores se realizará en el décimo aniversario de la Fecha de Desembolso, libre de gastos para el tenedor, a la par, es decir a CINCUENTA MIL (50.000) euros por obligación.

El servicio financiero de la emisión será atendido por Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja con domicilio en Valencia, Pintor Sorolla, núm.8.

La Entidad Emisora se reserva el derecho de amortizar anticipadamente la totalidad de la Emisión a partir del quinto aniversario de la Fecha de Desembolso, previa autorización del Banco de España. No se contempla amortización anticipada por parte de los tenedores de los valores.

La amortización se realizará a la par por la totalidad de las Obligaciones representativas de esta Emisión y siempre coincidiendo con el pago de cupón. La Entidad comunicará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y a AIAF Mercado de Renta Fija su intención de amortizar las Obligaciones Subordinadas.

El abono de la amortización a los tenedores se efectuará de forma automática, mediante el correspondiente abono, a través de las Entidades participantes previa certificación de la posición neta de los valores anotados por Iberclear.

La amortización se efectuará sin que el Emisor repercuta gasto alguno al titular de las Obligaciones, sin perjuicio de las posibles comisiones y gastos que, en su caso, pudieran repercutir los intermediarios financieros por operaciones de amortización de valores de renta fija, según las tarifas vigentes presentadas al Banco de España y/o a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

II.1.9 Identificación de las Entidades Financieras que atenderán el servicio financiero del empréstito.

El servicio financiero de la emisión será atendido por Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, con domicilio en Valencia, calle Pintor Sorolla núm.8.

II.1.10 Moneda del empréstito o conjunto de valores.

La presente emisión de obligaciones subordinadas se denomina en euros.

II.1.11 Cuadro del servicio financiero del empréstito.

De acuerdo con las condiciones de la Emisión, el tipo de interés nominal aplicable en cada Periodo de Devengo se determinará cada Fecha de Inicio de devengo de intereses mediante:

- 1) El tipo de interés de referencia Euribor a tres meses incrementado con el Margen Inicial para el Periodo Inicial.
- 2) El tipo de interés de referencia Euribor a tres meses incrementado en el Margen Final para el Periodo Final.

De acuerdo con las condiciones de la Emisión, el Tipo de Interés Inicial para el primer periodo de liquidación de intereses queda fijado en el 2,511%.

Considerando que todas las obligaciones han sido suscritas y desembolsadas con fecha 15 de junio de 2005, se realiza, a título de ejemplo, un cuadro indicativo de flujos para el Emisor, asumiendo un tipo de interés del 2,511% para el Periodo Inicial y del 3,011% para el Periodo Final:

Fecha	Emisión Desembolso	Gastos emisor	Intereses	Amortización	Flujo
15/06/2005	60.000.000,00	-126.380,00			59.873.620,00
15/09/2005			-385.020,00		-385.020,00
15/12/2005			-380.835,00		-380.835,00
15/03/2006			-376.650,00		-376.650,00
15/06/2006			-385.020,00		-385.020,00
15/09/2006			-385.020,00		-385.020,00
15/12/2006			-380.835,00		-380.835,00
15/03/2007			-376.650,00		-376.650,00
15/06/2007			-385.020,00		-385.020,00
15/09/2007			-385.020,00		-385.020,00
15/12/2007			-380.835,00		-380.835,00
15/03/2008			-380.835,00		-380.835,00
15/06/2008			-385.020,00		-385.020,00
15/09/2008			-385.020,00		-385.020,00
15/12/2008			-380.835,00		-380.835,00
15/03/2009			-376.650,00		-376.650,00
15/06/2009			-385.020,00		-385.020,00
15/09/2009			-385.020,00		-385.020,00
15/12/2009			-380.835,00		-380.835,00
15/03/2010			-376.650,00		-376.650,00
15/06/2010			-385.020,00		-385.020,00
15/09/2010			-461.686,67		-461.686,67
15/12/2010			-456.668,33		-456.668,33
15/03/2011			-451.650,00		-451.650,00
15/06/2011			-461.686,67		-461.686,67
15/09/2011			-461.686,67		-461.686,67
15/12/2011			-456.668,33		-456.668,33
15/03/2012			-456.668,33		-456.668,33
15/06/2012			-461.686,67		-461.686,67
15/09/2012			-461.686,67		-461.686,67
15/12/2012			-456.668,33		-456.668,33
15/03/2013			-451.650,00		-451.650,00
15/06/2013			-461.686,67		-461.686,67
15/09/2013			-461.686,67		-461.686,67
15/12/2013			-456.668,33		-456.668,33
15/03/2014			-451.650,00		-451.650,00
15/06/2014			-461.686,67		-461.686,67
15/09/2014			-461.686,67		-461.686,67
15/12/2014			-456.668,33		-456.668,33
15/03/2015			-451.650,00		-451.650,00
15/06/2015			-461.686,67	-60.000.000,00	-60.461.686,67
TOTALES	60.000.000,00	-126.380,00	-16.805.286,67	-60.000.000,00	-16.931.666,67

II.1.12 Tasa anual equivalente y Tasa Interna de Rentabilidad brutas previstas para el tomador.

Las obligaciones subordinadas emitidas devengarán, desde la fecha de desembolso hasta su vencimiento, un interés nominal variable, con pago trimestral vencido. En consecuencia es imposible determinar su T.A.E en este momento.

A modo de ejemplo, bajo el supuesto de tipo de interés nominal constante para cada uno de los dos períodos en que se divide la emisión de las obligaciones subordinadas y utilizando el tipo indicado en el apartado II.1.6.1 sus TAE. serían las siguiente:

$$\text{Período inicial: T.A.E.} = \left(1 + \frac{0.02511}{4}\right)^4 - 1 = 2,535\%$$

$$\text{Período final: T.A.E.} = \left(1 + \frac{0.03011}{4}\right)^4 - 1 = 3,045\%$$

Para el supuesto de una obligación subordinada de 50.000 euros, desembolsada en 15.06.2005 y amortizada en 15.06.2015, igualmente bajo el supuesto de tipo de interés nominal constante para cada período de vida de la obligación, y utilizando el tipo indicado en el apartado II.1.6.1, la TIR bruta para el tomador sería la siguiente:

La Tasa Interna de Rentabilidad (TIR) se calculará con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = \sum_{j=1}^n \frac{F_j}{(1 + TIR)^{\frac{t_j}{365}}}$$

Donde:

N= Número de períodos de liquidación

P= Precio de emisión

F_j= Flujo de cada período j, bien sea por pago de intereses o por amortización de principal

T_j= Días entre la fecha de desembolso y la fecha de cada flujo de caja.

TIR= Tipo de interés efectivo

La TIR para el tomador corresponde al tipo de interés de actualización que permite igualar el precio de la emisión a la suma de los valores actualizados de los cobros por intereses y amortización de las obligaciones subordinadas.

Con arreglo a la anterior fórmula, el tipo de interés efectivo bruto para el inversor es del 2,811% en el supuesto de que se aplique los tipos de interés nominales “inicial” y “final”, 2,511% y 3,011% respectivamente, para cada período de la emisión.

II.1.13 Interés efectivo para el emisor

El interés efectivo previsto para el emisor es el que resulta teniendo en cuenta los siguientes gastos:

Gastos previstos	%	Importe
Comisión de aseguramiento y colocación	0,20	120.000
Tasas C.N.M.V.	0,003	1.800
Iberclear		580
Mercado AIAF		3.000
Varios		1.000
TOTAL EUROS	0.211%	126.380

Lo que representa un 0,211% del nominal de la emisión.

El cálculo del coste efectivo para el emisor se efectuará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$E = \sum_{j=1}^n \frac{F_j}{(1 + TIR)^{\frac{tJ}{365}}}$$

Donde:

E= Importe efectivo de la emisión.

F_j= Flujo de cada período j, bien sea por pago de intereses o por amortización de principal

T_j= Días entre la fecha de desembolso y la fecha de cada flujo de caja.

TIR= Tipo de interés efectivo

Teniendo en cuenta la totalidad de los gastos estimados en relación con la emisión, y asumiendo un tipo inicial variable y un tipo final variable, el coste efectivo para el emisor asciende al 2,838%, aplicando la fórmula indicada.

II.1.14 Evaluación del riesgo inherente a los valores o a la sociedad emisora.

Ninguna entidad calificadoradora ha efectuado la evaluación del riesgo inherente a los valores.

El grupo Banco de Valencia, ha obtenido de la Agencia Fitch Ratings España, S.A., unipersonal, en julio de 2004 las siguientes calificaciones: A a largo plazo y F1 a corto plazo, con la calificación individual de B y perspectiva estable.

Las calificaciones utilizadas por la citada Agencia son las siguientes:

A largo plazo: AAA calidad crediticia máxima; AA calidad crediticia muy elevada; A calidad crediticia elevada; BBB calidad crediticia buena; BB especulativo; B altamente especulativo; CCC posibilidad real de impago; CC impago probable; C impago inminente; DDD impago con posibilidad de recuperación; DD impago con posibilidad de recuperación entre el 50% y el 90%; D impago con posibilidad de recuperación menos del 50%.

A corto plazo: F1 calidad crediticia máxima; F2 calidad crediticia buena; F3 calidad crediticia adecuada; B especulativo; C riesgo de impago elevado; D impago.

Calificación individual: A banco muy fuerte; B banco fuerte; C banco con perfil crediticio adecuado; D banco que presenta debilidades de origen interno o externo; E banco con serios problemas.

Fitch Ratings aplica un signo más (+) o menos (-) a cada categoría genérica de calificación desde AA hasta CCC, así como en la calificación F1, que indica la posición relativa dentro de la categoría. Un (+) significa el mejor dentro de cada categoría de rating y un (-) el peor.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titulares de valores. Se advierte que el rating puede ser cambiado, suspendido o retirado, en cualquier momento, por cualquier razón, a criterio discrecional de la agencia calificadora.

II.2. INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCEDIMIENTO, COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS VALORES OBJETO DE EMISIÓN QUE COMPONEN EL EMPRÉSTITO.

II.2.1. Solicitudes de suscripción

II.2.1.1 Colectivo de potenciales suscriptores.

La presente Emisión se ha destinado a inversores institucionales con independencia de su lugar de residencia y establecimiento. No obstante lo anterior, y de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1343/1992, las Obligaciones Subordinadas de esta Emisión no podrán ser adquiridas posteriormente por el Emisor, por entidades de su grupo consolidable o por otras entidades o personas con apoyo financiero del Emisor o de su grupo.

II.2.1.2 Exigencias legales de inversión.

Estos valores serán admitidos como inversión de las reservas obligatorias de determinados inversores institucionales. En particular, y una vez admitidos a cotización oficial en el Mercado de Renta Fija AIAF, serán admitidos como inversiones de las reservas técnicas de las Sociedades de Seguros e inversión de los recursos de las Instituciones de Inversión Colectiva, (salvo FIAMM), así como de los Fondos de Pensiones, Entidades de Crédito o Sociedades de Valores.

II.2.1.3 Período de suscripción.

El periodo de suscripción fue el comprendido entre las 9:00 horas hasta las 14:00 horas del día 9 de junio de 2005.

II.2.1.4 Tramitación de la suscripción.

La Emisión se colocó a través de la entidad colocadora y aseguradora señalada en el punto II.2.2.2.

II.2.1.5 Desembolso.

El desembolso tuvo lugar el 15 de junio de 2005.

II.2.1.6 Justificantes de la suscripción.

Las anotaciones en cuenta a favor de los titulares se practicarán conforme a las normas de funcionamiento establecidas por IBERCLEAR. Una vez cerrada la suscripción, las Entidades Colocadoras y/o Aseguradoras entregarán certificado provisional de adquisición a los suscriptores. Este certificado únicamente tendrá

validez hasta que se den de alta las correspondientes referencias de registro en IBERCLEAR, asimismo este certificado de adquisición de los suscriptores no es negociable, por lo que las Obligaciones Subordinadas no se podrán transmitir por la transmisión del certificado.

II.2.2. Colocación y adjudicación de los valores.

II.2.2.1 Entidad directora de la emisión.

No interviene ninguna entidad que haya actuado como directora.

II.2.2.2 Entidades colocadoras y aseguradoras de la emisión.

Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja interviene como Entidad Aseguradora de la Emisión, por el 100% del importe nominal emitido.

Adicionalmente la Entidad Aseguradora de la Emisión actuó además en calidad de entidad colocadora de la misma (en adelante “Entidad Colocadora y Aseguradora”),

La Entidad Colocadora y Aseguradora ha suscrito con el Emisor el correspondiente contrato de colocación y aseguramiento, (en adelante el “Contrato”), en virtud del cual se obliga a colocar a terceros, o a suscribir directamente, la totalidad de las Obligaciones Subordinadas, realizando todas y cuantas acciones resulten necesarias para lograr su más amplia difusión entre inversores institucionales, nacionales o extranjeros.

El Emisor ha satisfecho a la Entidad Colocadora y Aseguradora, en concepto de Comisión de Aseguramiento y Colocación, una comisión de 20 puntos básicos sobre el importe nominal de la Emisión objeto de aseguramiento, que se ha liquidado de una sola vez en la Fecha de Desembolso de la Emisión.

II.2.3 Plazo y forma de entrega de los justificantes definitivos de los valores.

Las Obligaciones Subordinadas, al estar representados por medio de anotaciones en cuenta, se constituyen como valores mediante su inscripción en los registros contables de IBERCLEAR.

Las personas o entidades que aparezcan inscritas en los registros contables de IBERCLEAR y sus Entidades Participantes se presumirán titulares legítimos de las Obligaciones Subordinadas y tendrán derecho a solicitar certificados de legitimación de su titularidad, en los términos del Real Decreto 116/1992 sobre valores representados mediante anotaciones en cuenta.

II.2.4 Constitución del Sindicato de Obligacionistas.

Tal como figura en los acuerdos del Consejo de Administración de la Entidad, que figuran como anexo I a este folleto, se ha aprobado la constitución y el reglamento del Sindicato de obligacionistas, que ha sido redactado conforme a la legislación

vigente, así como la designación del Comisario primer Presidente del mismo D. Salvador Pardo Bayona, NIF 22.500.543 B, el cual está vinculado a la entidad emisora a través de su cargo en la misma como Jefe del Departamento de Valores, que ha aceptado el cargo.

II.3 INFORMACIÓN LEGAL Y ACUERDOS SOCIALES

II.3.1 Naturaleza jurídica, denominación legal de los valores y fechas y órganos que adoptaron los acuerdos.

Por financiación subordinada se entiende cualquier forma de financiación que, por quedar sujeta legal o voluntariamente a una cláusula de subordinación, sufre una postergación en el rango de prelación de créditos.

La presente emisión de Deuda Subordinada se sitúa en orden de prelación:

- (a) Por detrás de todos los acreedores comunes de emisor, que incluye las siguientes categorías: (a) los depositantes, (b) titulares de obligaciones o derechos de crédito que gocen de garantía real (por ejemplo acreedores hipotecarios), (c) titulares de obligaciones u otros derechos de crédito ordinarios.
- (b) Todas las obligaciones subordinadas, incluida la presente emisión, serán iguales entre sí a efectos de la prelación en el cobro y, en caso de insuficiencia de fondos del emisor, en una situación de insolvencia o liquidación de este último, dichas obligaciones subordinadas recibirán la parte proporcional del patrimonio remanente que les corresponda en proporción al importe principal invertido.
- (c) Por delante de las Participaciones Preferentes o de cualquier otro activo financiero emitido o garantizado por el Banco que contractualmente se posponga a las obligaciones subordinadas.

Los valores que integran la presente emisión constituyen la 4ª emisión de obligaciones de Banco de Valencia, S.A, obligaciones subordinadas.

La Junta General de 26 de febrero de 2005 delegó en el Consejo de Administración la facultad de emitir obligaciones hasta una cuantía máxima de 3.000 millones de euros, de las que el Consejo de Administración ha dispuesto de las siguientes cuantías: 500 millones de euros, por acuerdo en la sesión de consejo iniciada el 25 de febrero de 2005, interrumpida para la celebración de la Junta General de Accionistas y terminada el 26 de febrero; 100 millones de euros, por acuerdo de 20 de mayo de 2005, mediante la emisión de una cédula hipotecaria, por lo que la delegación otorgada por la Junta General de 26 de febrero de 2005 quedó reducida a 2.400 millones de euros. En la sesión del Consejo de Administración de la entidad celebrado el 20 de mayo de 2005, se aprobó la presente emisión por importe de 60 millones de euros, con lo que la delegación queda reducida a 2.340.000.000 euros.

II.3.2 Acuerdo de realización de Oferta Pública de Venta.

La presente Emisión no constituye un supuesto de Oferta Pública de Venta.

II.3.3 Autorización administrativa previa a la emisión.

La presente emisión, por sus características, no necesita autorización administrativa previa de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, estando únicamente sujeta al régimen de verificación administrativa por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/1998, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

Con fecha 14 de junio de 2005 Banco de Valencia, S.A. ha solicitado calificación al Banco de España para que la presente emisión pueda computarse, por parte del Emisor, como recursos propios de segunda categoría. El Emisor se obliga a comunicar inmediatamente a la CNMV la resolución del Banco de España, cualquiera que sea el sentido de la misma.

Se advierte que ni la autorización ni el pronunciamiento positivo de los anteriores Organismos, implican recomendación alguna respecto de la suscripción o adquisición de los valores que se vayan a emitir o que puedan emitirse en el futuro, ni pronunciamiento alguno sobre la rentabilidad de los mismos, ni sobre la solvencia de la Entidad Emisora.

II.3.4 Régimen jurídico de los valores.

Los valores objeto de emisión son obligaciones subordinadas.

II.3.5 Garantías de la emisión.

II.3.5.1 La emisión queda garantizada por la responsabilidad patrimonial universal de Banco de Valencia, S.A.

II.3.5.2 No existen garantías personales de terceros.

II.3.5.3 Principal de la emisión: Por las características propias de las emisiones subordinadas, en cuanto al orden de prelación de créditos, esta emisión se sitúa después de todos los acreedores comunes de la Entidad de conformidad con lo dispuesto en el art. 20.1, apartado G del R.D. 1343/92 de 6 de noviembre. No goza de preferencia en el seno de la Deuda Subordinada del emisor, cualquiera que sea la instrumentación y fecha de dicha deuda.

Cómputo de la emisión: Se ha solicitado de Banco de España, en fecha 14 de junio de 2005, la calificación de los fondos obtenidos por la entidad emisora mediante la presente emisión de obligaciones subordinadas, de recursos propios de segunda categoría.

II.3.6 Forma de representación.

Los valores estarán representados mediante anotaciones en cuenta. La entidad encargada del registro contable es la Sociedad de Gestión de los Sistemas de

Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR), domiciliado en Madrid, Calle Pedro Teixeira 8, 1ª Planta, junto con sus Entidades Participantes.

II.3.7 Legislación aplicable.

La presente emisión de obligaciones subordinadas se realiza de acuerdo con el régimen legal establecido en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores, modificado por el Real Decreto 2.590/1998, de 7 de diciembre y Orden Ministerial de 12 de julio de 1993 sobre folletos informativos y otros desarrollos del Real Decreto 291/1992 y el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles, Circular 2/1999 de 22 de Abril de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y demás legislación aplicable. En cuanto al carácter de deuda subordinada de conformidad con lo previsto en la ley 13/1985, de 25 de mayo, en la redacción dada por la Ley 13/1992, de 1 de junio, y en los artículos 20-1 g) y 22-3 del Real Decreto 1343/1992, de 6 de noviembre.

En caso de litigio a efectos de posibles reclamaciones, serán competentes los Juzgados y Tribunales del lugar de cumplimiento de la obligación.

II.3.8 Ley de circulación de los valores.

No existen restricciones particulares a la libre transmisibilidad de las obligaciones subordinadas de la presente emisión. De acuerdo con el artículo 22.3 d), del Real Decreto 1343/1992, de 6 de noviembre, por considerarse recursos propios, no podrán ser aportadas, o adquiridas posteriormente por la Entidad emisora o por entidades de su grupo consolidable o por otras Entidades o personas con apoyo financiero de la Entidad emisora o de su grupo consolidable.

II.3.9 Acuerdos sociales.

La Junta General Ordinaria de la sociedad de fecha 26 de febrero de 2005 autorizó al Consejo de Administración para emitir obligaciones, en el plazo máximo de 5 años a contar desde la fecha del acuerdo, hasta una cuantía máxima de 3.000.000.000 de euros nominales, y autorizó al Consejo de Administración para solicitar la admisión a cotización de las obligaciones que al amparo de dicho acuerdo pudiera poner en circulación.

El Consejo de Administración en sesión celebrada en fecha 20 de mayo de 2005 acordó aprobar el lanzamiento de la 4ª emisión de obligaciones, objeto del presente folleto, estableciendo entre las condiciones de la emisión que se solicitará la admisión a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija, pudiendo solicitar la admisión a negociación en otros mercados de valores extranjeros.

II.4. INFORMACIÓN RELATIVA A LA ADMISIÓN A BOLSA DE LOS VALORES QUE COMPONEN EL EMPRÉSTITO.

II.4.1 Mercados secundarios organizados en los que existe compromiso de solicitar la admisión a cotización.

Está previsto que las Obligaciones Subordinadas objeto del presente Folleto coticen en AIAF Mercado de Renta Fija. A tal efecto, el Emisor solicitará que sean admitidas a cotización en dicho mercado, haciéndose constar que se conocen los requisitos y condiciones exigidos para la admisión, permanencia y exclusión de la cotización según la legislación vigente y los requerimientos de aquella institución, que la Sociedad se compromete a cumplir.

Banco de Valencia, S.A. se compromete, respecto de la admisión a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija, a realizar los trámites que correspondan con la mayor diligencia posible a fin de que la admisión a negociación de las Obligaciones Subordinadas se produzca no más tarde de dos meses desde la Fecha de Desembolso. En el caso de que no sea posible obtener la admisión a cotización de los valores en AIAF Mercado de Renta Fija en los plazos señalados anteriormente, el Emisor lo hará público una vez comunicado a la CNMV, expresando los motivos que determinen dicha imposibilidad, publicándolo en al menos un diario de difusión nacional, sin perjuicio de la eventual responsabilidad en la que pueda incurrir el Emisor.

El Emisor ha designado a IBERCLEAR como entidad encargada de la llevanza del registro contable de la Emisión que ha incluido la totalidad de las obligaciones en sus registros contables.

Adicionalmente, el Consejo de Administración del Emisor acordó que se podrá solicitar la admisión a cotización de la presente Emisión en otros mercados de valores extranjeros.

II.4.2 Otros empréstitos y valores de renta fija en circulación admitidos a negociación en uno o más mercados secundarios organizados.

En el momento de la confección del presente folleto existen en circulación los siguientes empréstitos:

2ª Emisión de obligaciones de Banco de Valencia, S.A., obligaciones subordinadas, por importe de 60.000.000 euros.

1ª Emisión de Bonos de Tesorería de Banco de Valencia S.A., por importe de 120.000.000 euros.

Cédula Hipotecaria de Banco de Valencia, por importe de 400.000.000 euros.

3ª Emisión de obligaciones de Banco de Valencia, S.A., obligaciones subordinadas, por importe de 99.999.000 euros.

Cédula Hipotecaria de Banco de Valencia, S.A. por importe de 100.000.000 euros.

Cédula Hipotecaria de Banco de Valencia, S.A. por importe de 500.000.000 euros.

II.4.2.1 Datos de cotización de los valores de renta fija admitidos a negociación.

Los datos de cotización correspondientes a los últimos meses de las obligaciones integrantes de la segunda emisión de Obligaciones subordinadas de Banco de Valencia, S.A., son los siguientes:

Fecha	Tipo de valor	Fecha emisión	Fecha amortz.	Mercad.Secund	Volum.Nac. Negoc. (nº valor.)	Volumen Negoc. Euros	Frecuen cotizac. (%)	Fecha última cotizac.	Precio máxim.(%)	Precio mín (%)
May-04	Obligs	29.3.01	29.3.11	Bolsa Vcia.	157	942.000	65.00	31/05/04	100,37	100,22
Jun-04	Obligs	29.3.01	29.3.11	Bolsa Vcia.	100	600.000	31.82	21/06/04	100,50	100,37
Jul-04	Obligs	29.3.01	29.3.11	Bolsa Vcia.	577	3.462.000	68.18	30/07/04	100,37	100,20
Ago-04	Obligs	29.3.01	29.3.11	Bolsa Vcia.	94	564.000	38.09	31/08/04	100,19	100,03
Sep-04	Obligs	29.3.01	29.3.11	Bolsa Vcia.	192	1.152.000	68.18	30/09/04	100,52	100,00
Oct-04	Obligs	29.3.01	29.3.11	Bolsa Vcia.	132	792.000	60.00	29/10/04	100,23	100,00
Nov-04	Obligs	29.3.01	29.3.11	Bolsa Vcia.	218	1.308.000	57.14	29/11/04	100,35	100,20
Dic-04	Obligs	29.3.01	29.3.11	Bolsa Vcia.	189	1.134.000	80.00	30/12/04	100,52	100,37
Ene-05	Obligs	29.3.01	29.3.11	Bolsa Vcia.	567	3.402.000	95.00	28/01/05	100,36	100,00
Feb-05	Obligs	29.3.01	29.3.11	Bolsa Vcia.	330	1.980.000	70.00	28/02/05	100,36	100,20
Marz-05	Obligs	29.3.01	29.3.11	Bolsa Vcia.	144	864.000	55.00	30/03/05	100,45	100,00
Abri-.05	Obligs	29.3.01	29.3.11	Bolsa Vcia.	560	3.360.000	75.00	29/04/05	100,26	100,00

Los datos de cotización correspondientes a los últimos meses de las obligaciones integrantes de la tercera emisión de obligaciones subordinadas de Banco de Valencia, S.A., son los siguientes:

Fecha	Tipo de valor	Fecha emisión	Fecha amortz.	Mercad.Secund	Volum. Negoc. (nº valor.)	Volum. Negoc. Euros	Frecuen cotizac. (%)	Fecha última cotizac.	Precio máxim (%)	Precio mínim. (%)
Ene-05	Oblig	15.12.04	15.12.14	Bolsa Vcia.	306	918.000	10	31/01/05	100,31	100,00
Feb-05	Oblig	15.12.04	15.12.14	Bolsa Vcia.	911	2.733.000	75	28/02/05	100,51	100,33
Mar-05	Oblig	15.12.04	15.12.14	Bolsa Vcia.	1.268	3.804.000	65	30/03/05	100,59	100,00
Abr-05	Oblig	15.12.04	15.12.14	Bolsa Vcia.	904	2.712.000	70	29/04/05	100,30	100,11

Los bonos de la primera emisión de Bonos de Tesorería de Banco de Valencia, que se negocian en el mercado AIAF de Renta Fija, no han registrado transacción alguna en el último año

II.4.2.2 Entidades que estén comprometidas a intervenir en la contratación secundaria.

No existe ninguna entidad comprometida a dar liquidez a la contratación mediante el ofrecimiento de contrapartida.

II.4.3 Empréstitos y valores de renta fija en circulación admitidos a negociación en mercados extranjeros.

No existe ningún empréstito de la Entidad emisora admitido a negociación en mercado secundario organizado oficial o no, situado en el extranjero.

II.5 FINALIDAD DE LA OPERACIÓN Y SU EFECTO EN LAS CARGAS Y SERVICIO DE LA FINANCIACIÓN AJENA DE LA ENTIDAD EMISORA.

II.5.1 Finalidad de la operación.

El destino del importe neto de la emisión es el reforzamiento de la estructura financiera de la Entidad, mediante la captación de recursos a largo plazo, y el cómputo del importe de la emisión como recursos propios de la Entidad, de segunda categoría, dado el carácter de obligaciones subordinadas de la presente emisión.

II.5.2 Cargas y servicios de la financiación ajena.

Los costes financieros consolidados por el grupo Banco de Valencia en los ejercicios cerrados a 31.12.2002, 31.12.2003 y 31.12.2004, son los que se indican a continuación en el presente cuadro expresado en miles de euros.

	31-12-04	31-12-03	31-12-02
Emisiones de Renta Fija con garantías	0	0	0
Emisiones de Renta Fija sin garantías	7.097	6.529	5.615
Resto Deudas con garantías	0	0	0
Resto Deudas sin garantías	102.188	104.682	124.729
TOTAL	109.285	111.211	130.344

Las cifras expresadas en el cuadro anterior se refieren todas ellas a intereses.

Asimismo, en los ejercicios 2002, 2003 y 2004 se han producido las siguientes amortizaciones de emisiones de Renta Fija:

	2004	2003	2002
7ª Emisión Bonos Tesorería B.Murcia		6.010	
8ª Emisión Bonos Tesorería B. Murcia	12.020		
9ª Emisión Bonos Tesorería B.Murcia		6.010	
1ª Emisión Oblig. Subord.B.Valencia		48.081	
TOTAL	12.020	60.101	0

Banco de Valencia, S.A. declara expresamente no haber incurrido en incumplimiento alguno de sus obligaciones económicas.

La proyección de las cargas y servicios de las emisiones de renta fija del grupo Banco de Valencia, en los tres próximos ejercicios, referida toda ella a intereses, es la que resulta del siguiente cuadro, expresado en miles de euros:

CLASE	2005	2006	2007
2ª emisión obligaciones B.Valencia	1.519	1.560	1.745
1ª emisión Bonos Tesorería Bco.Valencia	3.417	3.417	1.797
Cédula Hipotecaria 400 Mill. euros	18.040	18.040	18.040
3ª emisión Obligaciones subord. B.Valencia	2.516	2.525	2.903
Cédula Hipotecaria 100 Mill. Euros	4.010	4.010	4.010
Cédula Hipotecaria 500 Mill. euros	15.458	18.040	18.040
4ª emisión Obligaciones subord. B.Valencia	842	1.515	1.515
TOTAL	45.802	49.107	48.050

En el mismo periodo se amortizarán las siguientes emisiones:

CLASE	2005	2006	2007
1ª Emisión Bonos Tesorería B.Valencia			120.000
TOTAL	0	0	120.000

La evolución de las deudas con y sin garantía del grupo Banco de Valencia en los tres últimos ejercicios es la que resulta del siguiente cuadro, en miles de euros:

	2004	2003	2002
Entidades de Crédito	1.775.299	1.533.059	1.426.632
Débitos a clientes	6.138.665	5.094.918	4.396.605
Otros pasivos	279.284	256.386	195.313
Pasivos subordinados	219.999	120.000	120.000
TOTAL	8.413.247	7.004.363	6.138.550

La proyección de las mismas para los próximos 3 años, es la siguiente, en miles de euros:

	2005	2006	2007
Entidades de Crédito	1.457.800	1.028.000	878.000
Débitos a clientes	6.906.165	7.736.000	8.686.000
Otros pasivos	307.200	338.000	371.500
Pasivos subordinados	279.999	279.999	279.999
TOTAL	8.951.164	9.381.999	10.215.499

La evolución de los pasivos contingentes y otros compromisos del grupo Banco de Valencia en los tres últimos ejercicios es la que resulta del siguiente cuadro, en miles de euros:

	2004	2003	2002
Fianzas, avales y cauciones y otros pasivos contingentes	1.081.678	897.901	799.030
Otros compromisos	1.873.669	1.421.945	1.059.475
TOTAL	2.955.347	2.319.846	1.858.505

La proyección de los mismos para los próximos 3 años, es la siguiente, en miles de euros:

	2005	2006	2007
Fianzas, avales y cauciones y otros pasivos contingentes	1.216.900	1.369.000	1.540.000
Otros compromisos	2.107.500	2.371.000	2.668.000
TOTAL	3.324.400	3.740.000	4.208.000

En Valencia a dieciseis de junio de dos mil cinco.

Fdo.: Domingo Parra Soria.
Director General.